

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de Julio de 1998.-

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones caratuladas: "Licencia sin goce de sueldo del doctor Néstor Marchant" y teniendo en cuenta las conformidades prestadas y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 el doctor Marchant solicita licencia sin goce de sueldo para actualizar y realizar estudios en la Lucha contra la Drogadicción en colaboración con otras dependencias del Estado Nacional y entidades internacionales.

Que a fs. 17/18 el señor Decano del Cuerpo Médico Forense y el señor Director General de la Dirección General Pericial prestan conformidad respectivamente.

Que a fs. 75 la Asesoría Jurídica estima que correspondería prorrogar con carácter excepcional y por última vez la licencia sin goce de haberes solicitada por el perito médico, Doctor Néstor Marchant.-

Por ello

SE RESUELVE:

Conceder prórroga de licencia sin goce de sueldo, a partir del 6 de mayo del corriente año y por el término de un año, al señor Médico Forense doctor Néstor Marchant, en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ROBERTO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION